

|                                                                                  |                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b><br><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b> | Código: 54-PGQ-FT-55 |
|                                                                                  |                                                                   | Fecha: 26-Abril-2021 |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 6           |
|                                                                                  |                                                                   | Página 1 de 16       |

## AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 numeral 3º de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 0019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se informa a todos los interesados que:

### DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Al municipio de candelaria, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas

|                                                                                  |                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b><br><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b> | Código: 54-PGQ-FT-55 |
|                                                                                  |                                                                   | Fecha: 26-Abril-2021 |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 6           |
|                                                                                  |                                                                   | Página 2 de 16       |

industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

La Alcaldía con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento como ente territorial, debe proveer el suministro adecuado y oportuno de un sistema de comunicaciones avanzado y que disponga de los recursos necesarios para garantizar la conectividad de manera óptima y eficiente en tiempo real. Este servicio es necesario para garantizar el normal funcionamiento y el pleno cumplimiento de su gestión y misión de acuerdo a las competencias que como ente territorial asume; igualmente con el ánimo de seguir en el proceso de implementación de las TICS, Gobierno Digital, y garantizar el acceso a páginas de vital importancia como el portal único de contratación, DIAN, Contraloría Departamental y Nacional para las rendiciones de cuenta: SECOP, RCL, RUNT, SIA OBSERVA, entre otros, es fundamental tener un canal dedicado de internet en un medio físico de fibra óptica en excelente estado, para evitar eventos que entorpezcan el desarrollo de las funciones de la Alcaldía.

Adicionalmente, la Alcaldía municipal de Candelaria Valle debe garantizar su funcionamiento como ente municipal de conformidad a las disposiciones legales y políticas vigente. La información y los procesos, sistemas y redes que la soportan son activos importantes para nuestra entidad. La definición, el logro, el mantenimiento y la mejora de la seguridad de la información pueden ser esenciales para mantener su competitividad, el flujo de caja, la rentabilidad, el cumplimiento legal y la imagen institucional. Las organizaciones y sus sistemas de redes de información enfrentan amenazas de seguridad procedentes de una gran variedad de fuentes, incluyendo fraudes asistidos por computadora, espionajes, sabotaje, vandalismo, incendios o inundaciones. Las causas de daño tales como códigos maliciosos y ataques de piratería por computador y negociación de servicio se han vuelto más comunes, más ambiciosos y cada vez más sofisticados.

En este contexto, se hace necesario dotar a la Alcaldía Municipal de Candelaria con el servicio de una Red Corporativa que garantice de forma segura y eficiente el acceso desde cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Candelaria a todos los servicios corporativos que la entidad tiene a bien proveer a cada uno de los usuarios de la red y a la ciudadanía en general haciendo el uso de tecnologías alámbricas e inalámbrica a internet mediante fibra óptica con un ancho de banda de 70 Mbps con su respectivo canal de respaldo de la igual capacidad en

|                                                                                  |                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b><br><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b> | Código: 54-PGQ-FT-55 |
|                                                                                  |                                                                   | Fecha: 26-Abril-2021 |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 6           |
|                                                                                  |                                                                   | Página 3 de 16       |

configuración Activo-Activo., Configurando una Red Metropolitana de Datos para once (11) Sedes Principales Remotas con anchos de banda garantizados de 30Mbps mediante el cual se garantizara el acceso a internet de manera centralizada con calidad de servicio y segura para las Secretarias y Oficinas que se encuentran por fuera del Palacio Municipal, como son: Secretaria de Vivienda, Infraestructura, Salud, Medio Ambiente, Gobierno, Casa de la Cultura, Biblioteca de la Cabecera Municipal, Escuela de la Música, Punto Vive Digital, Centro Vida, Oficina Guardas de Tránsito y a once (11) Sedes Externas de la Alcaldía Municipal de Candelaria mediante accesos distribuidos a internet por fibra o radio enlace para la Biblioteca del Carmelo, Inspección de Policía Cavasa, Inspección de Policía Villa Gorgona, Casa de la Cultura de Villa Gorgona, CAD Poblado, CAD Villagorgona, Comisaria de Familia de Villagorgona, Escuela de Artes y Oficio, Concejo Candelaria y Nodo Univalle. Adicional a ello la red deberá contener un servicio de seguridad gestionada que deberá garantizar la seguridad perimetral de la red mediante la Administración unificada de incidente de forma centralizada inhouse. para 250 usuarios concurrente garantizando una disponibilidad mínima del 99,6% mensual.

La Alcaldía municipal de Candelaria Valle debe garantizar su funcionamiento como ente municipal de conformidad a las disposiciones legales y políticas vigente.

La información y los procesos, sistemas y redes que la soportan son activos importantes para nuestra entidad. La definición, el logro, el mantenimiento y la mejora de la seguridad de la información pueden ser esenciales para mantener su competitividad, el flujo de caja, la rentabilidad, el cumplimiento legal y la imagen institucional.

Las organizaciones y sus sistemas de redes de información enfrentan amenazas de seguridad procedentes de una gran variedad de fuentes, incluyendo fraudes asistidos por computadora, espionajes, sabotaje, vandalismo, incendios o inundaciones. Las causas de daño tales como códigos maliciosos y ataques de piratería por computador y negociación de servicio se han vuelto más comunes, más ambiciosos y cada vez más sofisticados.

La seguridad de la información es importante tanto para los negocios del sector público como del privado y para proteger la infraestructura crítica. La interconexión de las redes públicas y privadas y compartir los recursos de información incrementan la dificultad para lograr el control de acceso. La tendencia hacia la

|                                                                                  |                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b><br><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b> | Código: 54-PGQ-FT-55 |
|                                                                                  |                                                                   | Fecha: 26-Abril-2021 |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 6           |
|                                                                                  |                                                                   | Página 4 de 16       |

computación distribuida también ha debilitado la eficiencia del control central y especializado.

Muchos Sistemas de información no se han diseñado para ser seguros. La seguridad que se puede lograr a través de los medios técnicos es limitada y debería estar soportada por una buena gestión y por procedimientos apropiados. La identificación de los controles que se deberían establecer requiere planificación y atención cuidadosa a los detalles. La gestión de la seguridad de la información requiere como mínimo, la participación de todos los empleados de la Alcaldía. También puede requerir la asesoría especializada de organizaciones externas.

La seguridad perimetral es uno de los métodos posibles de defensa de una red, basado en establecimiento de recursos de seguridad en el perímetro externo de la red y a diferentes niveles. Esto nos permite tener niveles de confianza, permitiendo el acceso de determinados usuarios internos o externos a determinados servicios y denegando cualquier tipo de acceso a otros.

La Alcaldía de Candelaria debe de contar con un dispositivo de seguridad perimetral, siguiendo con la implementación de la Política de Seguridad en la Alcaldía de Candelaria debemos seguir protegiendo la red interna incluyendo hardware, software e información, no solo de cualquier intento de acceso no autorizado desde el exterior sino también de ciertos ataques desde el interior que puede preverse y prevenirse.

Los sistemas de información se han constituido como una base imprescindible para el desarrollo de cualquier actividad empresarial; estos sistemas han evolucionado de forma extraordinariamente veloz, aumentando la capacidad de gestión y almacenamiento. El crecimiento ha sido constante a lo largo de las últimas décadas, sin embargo, esta evolución tecnológica también ha generado nuevas amenazas y vulnerabilidades para las organizaciones.

La difusión de las noticias relacionadas con la seguridad informática ha trascendido del ámbito técnico al ámbito social, donde regularmente se pueden apreciar el empleo de los avances tecnológicos para apropiarse ilícitamente del patrimonio de terceros a través de clonación de tarjetas bancarias, vulneración y alteración de los sistemas de cómputo para recibir servicios y transferencias electrónicas de fondos mediante manipulación de programas, entre otras, son conductas cada vez más

|                                                                                  |                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b><br><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b> | Código: 54-PGQ-FT-55 |
|                                                                                  |                                                                   | Fecha: 26-Abril-2021 |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 6           |
|                                                                                  |                                                                   | Página 5 de 16       |

usuales en todas partes del mundo. Amenazas como los virus han trascendido del ámbito local, permitiendo crear amenazas que en cuestión de minutos pueden alcanzar a cualquier equipo conectado a Internet.

El ataque de hacker a través de redes accede a información no autorizada; son hechos que se configuran como verdaderas amenazas de la seguridad de la información.

El 5 de enero de 2009, el Congreso de la República de Colombia promulgó la Ley 1273 “Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “De la Protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”, tipificando como delitos esta serie de conductas.

Ante toda esta situación, la Alcaldía de Candelaria requiere la contratación de un servicio de seguridad perimetral con un dispositivo de seguridad UTM que cuente con puertos de cobre a 1GbE y en fibra a 1/10 GbE, que tenga los siguientes servicios:

- Firewall
- IPv6
- Reportes por dispositivo
- IPSec y SSL VPN
- Administración de ancho de banda
- Archivado y control de IM
- Administración de múltiples conexiones
- Anti-Spam básico – Servicio RBL
- Seguridad Wi-Fi (Modelos con disponibilidad de Wi-Fi)
- Soporte de tecnologías 3G/4G/ para conexiones remotas

Que nos permita sacar reportes tipos forenses en tiempo real basándonos en la identidad del usuario ( El dispositivo debe permitir que cada persona que haga parte de la alcaldía que la tenemos identificada en la red con un usuario único, el cual tiene acceso a través de una clave única, sin importar a través de que dispositivo se conecte o bajo qué dirección IP se identifique) el dispositivo de seguridad

|                                                                                  |                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b><br><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b> | Código: 54-PGQ-FT-55 |
|                                                                                  |                                                                   | Fecha: 26-Abril-2021 |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 6           |
|                                                                                  |                                                                   | Página 6 de 16       |

perimetral debe permitir llevar el registro de todas las actividades que realice la persona con el nombre único de usuario que le haya sido entregado.

El dispositivo de seguridad perimetral debe permitir aplicar políticas sobre cada usuario de manera individual ejemplo que aplicaciones tienen acceso, en que momento, cuanto tiempo hasta el ancho de banda que le corresponde a cada persona.

Los reportes que entregue el dispositivo de seguridad perimetral se deben basar en la identidad del usuario, permitiéndole al administrador de la red llevar un control detallado de todo lo que suceda en la red

SERVICIOS: Los servicios adicionales que deben tener los equipos que nos entreguen para la seguridad perimetral administrada son:

El Anti-Virus de categoría 5 ofrecido en los equipos UTM debe estar estrechamente integrado con el IPS, filtrado Web y Anti-Spam, para garantizar a las organizaciones contra ataques combinados y el mantenimiento de altos niveles de seguridad.

La marca de verificación nivel 5 certificada de los equipos debe ofrecer un 98% de protección contra ataques de hora cero con 0.0001% de índice de falsos positivos, disminuyendo la amenaza de pérdida de correos corporativos.

El filtrado web, de los equipos ofertados debe ofrecer una de las bases de datos de URL más completas con millones de direcciones que se encuentran agrupadas en 89+ categorías. Este debe bloquea el acceso a sitios web dañinos, previniendo Malware, Pishing, ataques de Pharming y contenido indeseable que pueda generar responsabilidades legales y pérdidas financieras directas.

El dispositivo de seguridad perimetral debe manejar políticas basadas en identidad capa 8, ofrecer control granular para acceso web, previniendo la perdida de información y disminución de productividad. Complementado este servicio, el control granular de capa 8 permite que el filtrado web sea el servicio correcto desde las empresas más grandes hasta la más pequeñas.

Los equipos UTM ofrecen mediante esta subscripción control y visibilidad de aplicaciones con políticas y reportes de capa 7, la prevención de fuga de datos y

|                                                                                  |                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b><br><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b> | Código: 54-PGQ-FT-55 |
|                                                                                  |                                                                   | Fecha: 26-Abril-2021 |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 6           |
|                                                                                  |                                                                   | Página 7 de 16       |

amenazas sofisticadas de la capa de aplicación, incluyendo Malware, Phishing, Botnets. Esta característica soporta aplicaciones de negocio, colaboración segura, despliegues de Cloud y SaaS con políticas de capa 7 y capa 8 basada en identidad.

El IPS de los del dispositivo debe proteger contra ataques a nivel de red y aplicación, asegurando a las organizaciones contra intentos de intrusión, Malware, Troyanos, ataques de DoS y DDoS, transmisión maliciosa de código, actividad de Backdoor y amenazas mezcladas.

Este servicio del UTM basado en firmas las cuales son actualizadas miles de veces automáticamente, permitiendo la protección contras las últimas vulnerabilidades

Es por eso que se requiere contratar para la administración municipal la prestación de un servicio de acceso a internet fibra óptica con un canal dedicado de 70mbps y un canal de respaldo de la misma capacidad, 11 canales de datos y 11 puntos de internet para oficinas externas de la Alcaldía Municipal de Candelaria, 10 IP públicas y el servicio de seguridad perimetral con un dispositivo UTM para 250 usuarios concurrentes.

## **OBJETO**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES.**

## **MODALIDAD DE SELECCION**

La modalidad de selección establecida para éste proceso corresponde a la modalidad de Licitación Pública, conforme al Art. 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

## **DIRECCIÓN Y CORREO O MEDIO ELECTRÓNICO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS**

|                                                                                  |                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b><br><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b> | Código: 54-PGQ-FT-55 |
|                                                                                  |                                                                   | Fecha: 26-Abril-2021 |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 6           |
|                                                                                  |                                                                   | Página 8 de 16       |

Calle 9 No. 7-69 Candelaria -Valle del Cauca Dirección Jurídica Piso 1, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 3:00 P.M. Jornada continua. Correo electrónico: [procesocontratacion@candelaria-valle.gov.co](mailto:procesocontratacion@candelaria-valle.gov.co).

La página web de la Agencia Nacional de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

## PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y estará vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

## PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha establecido para el presente proceso como presupuesto oficial la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$ 345.025.160)**, incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar, el cual afectara los rubros presupuestales N° 2.1.2.02.02.008.84222.07.44.001 "Internet" por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$ 345.025.160), de la presente vigencia fiscal 2022, amparado en amparado en el certificados de disponibilidad presupuestales N° 1461 del 10 de marzo del 2022, expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal. Las propuestas que superen este valor serán eliminadas.

## FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS

El día que resulte establecido, en el cronograma de a presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

## CONTRATACIÓN OBLIGADA A ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta el objeto y el presupuesto oficial, el presente proceso de contratación **NO** está sometido a los Acuerdos Comerciales relacionados en el siguiente cuadro de Cobertura de los Acuerdos Comerciales Nivel Municipal.

Calle 9 No. 7 - 69 Candelaria / Valle del Cauca / Colombia - Código Postal 763570  
[www.candelaria-valle.gov.co](http://www.candelaria-valle.gov.co) - Email: [contactenos@candelaria-valle.gov.co](mailto:contactenos@candelaria-valle.gov.co)  
 Teléfono: (57 2) 264 8343



|                                                                                  |                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b><br><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b> | Código: 54-PGQ-FT-55 |
|                                                                                  |                                                                   | Fecha: 26-Abril-2021 |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 6           |
|                                                                                  |                                                                   | Página 9 de 16       |

| ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA |             | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL      | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN                                            | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|--------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                          |             | VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE EN BIENES Y SERVICIOS | EXEPCIONES                                                                                | SI/NO                                                     |
| ALIANZA PACIFICO         | CHILE       | \$818'781.000                                                                   | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 55, 61                       | NO APLICA                                                 |
|                          | PERU        | \$818'781.000                                                                   |                                                                                           |                                                           |
| CHILE                    |             | \$818'650.000                                                                   | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47       | NO APLICA                                                 |
| COSTA RICA               |             | \$1.481'116.000                                                                 | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61               | NO APLICA                                                 |
| ESTADOS UNIDOS           |             | \$1.481'116.000                                                                 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37           | NO APLICA                                                 |
| ESTADOS AELC             |             | \$818'600.000                                                                   | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37     | NO APLICA                                                 |
| TRIANGULO NORTE          | EL SALVADOR | \$ 254,387,280                                                                  | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59                                            | NO APLICA                                                 |
|                          | GUATEMALA   |                                                                                 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59                                    |                                                           |
| UNION EUROPEA            |             | \$818'660.000                                                                   | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61 | NO APLICA                                                 |

## CRITERIOS DE SELECCION

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las

Calle 9 No. 7 - 69 Candelaria / Valle del Cauca / Colombia - Código Postal 763570

[www.candelaria-valle.gov.co](http://www.candelaria-valle.gov.co) - Email: [contactenos@candelaria-valle.gov.co](mailto:contactenos@candelaria-valle.gov.co)

Teléfono: (57 2) 264 8343

|                                                                                  |                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b><br><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b> | Código: 54-PGQ-FT-55 |
|                                                                                  |                                                                   | Fecha: 26-Abril-2021 |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 6           |
|                                                                                  |                                                                   | Página 10 de 16      |

condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno.

Como requisitos habilitantes, los proponentes acreditarán mediante el RUP, sus requisitos habilitantes de Capacidad jurídica, Capacidad financiera (Cf), Experiencia (E), y Capacidad de organización (Co).

### **CAPACIDAD JURIDICA**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** firmada por la proponente persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto.

**IDENTIFICACIÓN,** La proponente persona natural o el representante legal deberá acreditar su documento de identificación.

**LIBRETA MILITAR:** El proponente deberá acreditar su situación militar según el caso.

**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:** el proponente deberá aportar los certificados de antecedentes de índole jurídica necesarios para el proceso de contratación.

**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT:** el proponente deberá aportar una copia del RUT necesarios para el proceso de contratación.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Si el proponente o integrante de figura asociativa es una persona jurídica, deberá acreditar su objeto, duración, existencia y representación, además las facultades del representante legal.

**DOCUMENTO CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL, O DE ASOCIACIÓN:** el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal.

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP),** en el cual se verificará que se encuentre actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.

**CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** (art. 23 ley 1150/07). El proponente (persona natural o jurídica) o el integrante de figura

|                                                                                  |                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b><br><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b> | Código: 54-PGQ-FT-55 |
|                                                                                  |                                                                   | Fecha: 26-Abril-2021 |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 6           |
|                                                                                  |                                                                   | Página 11 de 16      |

asociativa, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS).

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta.

### **CAPACIDAD FINANCIERA:**

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual deberá aportar mediante Anexo No 8.

La revisión de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

**Capacidad financiera:** El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**(a) Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 1.0

**(b) Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite una suma menor o igual al 75% de endeudamiento.

**(c) Razón de cobertura de intereses:** Este indicador refleja la capacidad de la empresa de cumplir con las obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, el requerido por la entidad es: Razón de cobertura de Interés, este deberá ser igual o mayor a 2.0

RCI=2.0

|                                                                                  |                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b><br><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b> | Código: 54-PGQ-FT-55 |
|                                                                                  |                                                                   | Fecha: 26-Abril-2021 |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 6           |
|                                                                                  |                                                                   | Página 12 de 16      |

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

**(a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** utilidad operacional dividida por el patrimonio. Para efectos del presente proceso el proponente quedara habilitado si su rentabilidad del patrimonio es igual o superior a 8%

**(b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** utilidad operacional dividida por el activo total, para efectos del presente proceso el proponente quedara habilitado si su rentabilidad del activo es igual o mayor a 5%

### REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

El oferente deberá aportar como experiencia como mínimo copia de dos (2) contrataciones anteriores terminadas totalmente dentro los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso con sus respectivas actas de liquidación, suscritos con entidades públicas ó privadas, cuyos valores sumados (incluyendo sus adiciones) expresados en SMMLV a la fecha de la presente convocatoria, sean igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del Presupuesto Oficial Asignado para este proceso de contratación.

**Clasificación UNSPSC.** La prestación de servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación, para lo cual el oferente deberá estar clasificado en mínimo cuatro (4) de estos códigos en su RUP tal como se indica en la Tabla:

| CONTRATO – CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS |                                        |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Código UNSPSC 43222500                               | Clase: Equipo de seguridad de red      |
| Código UNSPSC 80101600                               | Clase: Gerencia de Proyectos.          |
| Código UNSPSC 81112000                               | Clase: Servicio de Datos               |
| Código UNSPSC 81112100                               | Clase: Servicio de internet            |
| Código UNSPSC 81161700                               | Clase: Servicios de Telecomunicaciones |

### EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá tener en cuenta que, para el cumplimiento de las actividades, dentro de su equipo de trabajo los siguientes profesionales:

Calle 9 No. 7 - 69 Candelaria / Valle del Cauca / Colombia - Código Postal 763570  
[www.candelaria-valle.gov.co](http://www.candelaria-valle.gov.co) - Email: [contactenos@candelaria-valle.gov.co](mailto:contactenos@candelaria-valle.gov.co)  
 Teléfono: (57 2) 264 8343



|                                                                                  |                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b><br><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b> | Código: 54-PGQ-FT-55 |
|                                                                                  |                                                                   | Fecha: 26-Abril-2021 |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 6           |
|                                                                                  |                                                                   | Página 13 de 16      |

Un Ingeniero de Sistemas, Computación o Telemático con experiencia en el Sector de la Telecomunicaciones de mínimo siete (07) años desde la expedición de su Matricula Profesional, la cual debe estar vigente, y con experiencia específica en el área de software, hardware y programación, con Especialización en Gerencia Informática.

- Un Ingeniero Electrónico con experiencia Profesional de mínimo siete (07) años y de Experiencia Específica en Telecomunicaciones de siete (07) años desde la expedición de su Matricula Profesional, la cual debe estar vigente y con Certificación en Configuración y soporte de dispositivos de Gestión Unificada de Amenazas.

El equipo tendrá a su cargo las relaciones contractuales con el Municipio de Candelaria y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el oferente deberá certificar que cuenta dentro de su estructura con el personal capacitado para el desarrollo efectivo del objeto del contrato, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas requeridas y brindando una solución óptima en los tiempos establecidos en el presente proceso

#### PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE PROPUESTAS HABILITADAS:

| CRITERIOS DE EVALUACION                         | PUNTAJE           |
|-------------------------------------------------|-------------------|
| PONDERACION ECONOMICA                           | Máximo 50         |
| VINCULACION LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | Máximo 1          |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL                   | Máximo 10         |
| ASPECTOS TECNICOS                               | Máximo 39         |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>100 Puntos</b> |

#### PONDERACION ECONOMICA (Máximo 50 Puntos)

Se le asignara el mayor puntaje a la propuesta con el menor precio y las demás de manera proporcional.

$$\left\{ \begin{array}{l} \text{OFERTA MENOR} \\ \text{PUNTAJE} = 50 \times \end{array} \right.$$

|                                                                                  |                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b><br><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b> | Código: 54-PGQ-FT-55 |
|                                                                                  |                                                                   | Fecha: 26-Abril-2021 |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 6           |
|                                                                                  |                                                                   | Página 14 de 16      |

## VINCULACION LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1,0 PUNTOS)

De conformidad con el decreto reglamentario No. 392 de 2018, el Gobierno Nacional estableció un sistema de preferencias aplicable a los procesos de adjudicación y celebración de contratos de organismos estatales, para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad, debidamente certificadas, en un porcentaje mínimo del 10% de su planta de trabajadores y de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                         | 1                                                      |
| Entre 31 y 100                                                       | 2                                                      |
| Entre 101 y 150                                                      | 3                                                      |
| Entre 151 y 200                                                      | 4                                                      |
| Más de 200                                                           | 5                                                      |

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Calle 9 No. 7 - 69 Candelaria / Valle del Cauca / Colombia - Código Postal 763570  
[www.candelaria-valle.gov.co](http://www.candelaria-valle.gov.co) - Email: [contactenos@candelaria-valle.gov.co](mailto:contactenos@candelaria-valle.gov.co)  
 Teléfono: (57 2) 264 8343



|                                                                                  |                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b><br><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b> | Código: 54-PGQ-FT-55 |
|                                                                                  |                                                                   | Fecha: 26-Abril-2021 |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 6           |
|                                                                                  |                                                                   | Página 15 de 16      |

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen las Condiciones establecidas, en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximos diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos, los cuales son excluyentes (se toma solo un valor para cada proponente, dependiendo de los servicios ofrecidos):

| ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS        | PUNTAJE   |
|-----------------------------------------|-----------|
| Bienes y Servicios nacionales           | 10 puntos |
| Mixtos con igual o más del 50% nacional | 8 puntos  |
| Mixtos con menos del 50% nacional       | 6 puntos  |
| Bienes y Servicios extranjeros          | 4 puntos  |

#### ASPECTOS TECNICOS (39 PUNTOS)

| TECNICA                                                                        | PUNTAJE   |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. Realizar el proceso de implementación y puesta en marcha de lo ofertado:    |           |
| En 8 días hábiles.                                                             | 10 puntos |
| Entre 9 a 15 días hábiles.                                                     | 5 puntos  |
| Mayor a 15 días                                                                | 0 puntos  |
| 2. Suministro de dispositivo de conexión wifi, que soporte seguridad WPA2/WPA3 | 19 puntos |

#### CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el que se encuentre debidamente establecido en la página web de la Agencia Nacional de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II

#### LIMITACIÓN A MIPYME

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto del presente proceso de contratación; el mismo eventualmente podría estar limitado a Mipyme nacionales; siempre y cuando se cumplan las disposiciones legales contenidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y., 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

|                                                                                  |                                                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b><br><b>COMUNICACIONES OFICIALES</b> | Código: 54-PGQ-FT-55 |
|                                                                                  |                                                                   | Fecha: 26-Abril-2021 |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 6           |
|                                                                                  |                                                                   | Página 16 de 16      |

## LUGAR FISICO O ELECTRONICO DE CONSULTA

Las personas interesadas podrán consultar esta convocatoria la página web de la Agencia Nacional de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, o personalmente en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía Municipal (Plaza Principal de la Cabecera Municipal, Edificio Alcaldía primer piso)

**JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA**  
Alcalde Municipal

**NOTA:** El presente documento debidamente firmado puede ser consultado dentro del expediente de la Contratación, en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía.

### Gestión Documental

Original: Expediente de Contratación

|                                                                                                                                                                                                                | Nombre                   | Cargo                                       | Firma |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------|-------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                       | Tatiana Dominguez        | Profesional de Apoyo                        |       |
| Elaboró                                                                                                                                                                                                        | Tatiana Dominguez        | Profesional de Apoyo                        |       |
| Revisó                                                                                                                                                                                                         | Martha Lucía Maya Potosí | Directora Dirección Administrativa Jurídica |       |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                         | Martha Lucía Maya Potosí | Directora Dirección Administrativa Jurídica |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                          |                                             |       |